

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88, de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que según resolución de Alcaldía 649 de 2009, de fecha 27 de julio, en la que aprobaba la facturación correspondiente al período abril 09/junio 09 de los conceptos tasa por prestación del servicio de suministro de agua y tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Segundo.- Exponerlo al público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles. Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del TRLHL, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2009.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a las oficinas de la entidad Agua de Numancia de la Sagra, UTE, sitas en la calle Zurbano, número 2, donde les será facilitado copia del mismo.

Numancia de la Sagra 27 de julio de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.- 8945